



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 127 de 2.020.
(24 de junio 2.020)

“Por medio de la cual se da Apertura a la “Invitación Pública para conformar un Banco de Jurados que realicen la evaluación de las convocatorias artísticas y culturales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, Ley 397 de 1997, Decreto 494 de 2011 modificado por el 2120 y 2132 del 2011, Ordenanza 12 de 2015 y;

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1º, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2º que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. Mediante Ordenanza N. 012 de 2015 se institucionalizó la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento, en cabeza del Instituto de Cultura y Desarrollo de Antioquia, quien anualmente realiza una serie de Convocatorias Públicas destinadas a incentivar procesos culturales en el departamento, entre las que se encuentran la Convocatoria de Concertación de Salas de Teatro, de estímulos, entre otras.
4. El Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo “Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del

Por medio de la cual se da Apertura a la “Convocatoria Pública para conformar un banco de jurados que realicen la evaluación de las convocatorias artísticas y culturales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Departamento”. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.

5. En la actualidad el Instituto de Patrimonio y Cultura de Antioquia requiere la conformación de un banco de hojas de vida con perfiles de alta idoneidad para realizar la evaluación de los proyectos inscritos en las distintas Convocatorias adelantadas y a ofertar en la vigencia 2.020.
6. Por lo expuesto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ordenará la apertura de la “Invitación Pública para conformar un Banco de Jurados que realicen la evaluación de las convocatorias artísticas y culturales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la “Invitación Pública para conformar un banco de jurados que realicen la evaluación de las convocatorias artísticas y culturales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION: Los requisitos generales y las especificaciones técnicas para la participación de esta invitación se encuentran establecidos en el documento denominado “Invitación Banco de Jurados 2.020”

PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. La invitación pública de que trata la presente resolución, se registrará por el siguiente cronograma:

Cronograma Jurados Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro 2.020

Actividad	Fecha	Hora	Lugar
Apertura inscripciones	Junio 24 de 2020	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Cierre postulaciones	Junio 30 de 2020	5:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación listado inscritos	Junio 30 de 2.020	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co

Por medio de la cual se da Apertura a la “Convocatoria Pública para conformar un banco de jurados que realicen la evaluación de las convocatorias artísticas y culturales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Publicación de listado de participantes habilitados para ser jurados	Julio 06 de 2.020	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para observaciones al listado de participantes habilitados para ser jurados	Julio 07 de 2.020	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación de listado definitivo de integrantes del banco de jurados de la Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro 2.020	Julio 9 de 2.020	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de designación de Jurados para la Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro 2.020	Julio 10 de 2.020	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Evaluación de proyectos y deliberación	Desde el 10 de julio de 2.020	N/A	El ICPA comunicará los detalles del proceso de evaluación a quienes sean seleccionados como jurados.

Cronograma otras líneas y/o modalidades

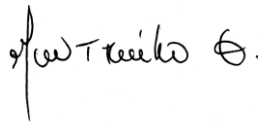
Actividad	Fecha	Hora	Lugar
Apertura inscripciones	Junio 24 de 2020	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Cierre postulaciones	Julio 13 de 2020	5:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación listado inscritos	Julio 13 de 2.020	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de participantes habilitados para ser jurados	Julio 27 de 2.020	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para observaciones al listado de participantes habilitados para ser jurados	Julio 28 de 2.020	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación de listado definitivo de integrantes del banco de jurados	Julio 31 de 2.020	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de conformación del Banco de Jurados	Agosto 03 de 2.020	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Evaluación de proyectos y deliberación	De acuerdo con los cronogramas de las convocatorias ofertadas por el ICPA	N/A	El ICPA comunicará los detalles del proceso de evaluación a quienes sean seleccionados como jurados.

Por medio de la cual se da Apertura a la “Convocatoria Pública para conformar un banco de jurados que realicen la evaluación de las convocatorias artísticas y culturales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan del desarrollo de la presente convocatoria deberán ser publicados en el sitio web www.culturantioquia.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

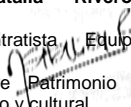




PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO

Directora

Dada en Medellín, a los 24 días del mes de junio de 2.020

<p>Proyectó: Natalia Riveros González Abogada Contratista Equipo Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> 	<p>Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico</p>  <p>David Quintero Pérez Contratista Equipo Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> 	<p>Aprobó: Alejandro Quintero Coral. Subdirector Administrativo y Financiero.</p>  <p>Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> 
---	---	--